

Guaranda noviembre 26, 2024
RCU – 014 – 2024 – 209

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (014), realizada el 26 de noviembre del 2024;

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Aval para que el Centro de Investigación en Microbiología Aplicada, Biotecnología y Fitoquímica sea considerado en el proceso de Evaluación y Creación de Centros, Grupos y Laboratorios de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación remite Resolución Nro. CIV-SO-004-2024-022 de fecha 12 de noviembre de 2024, en la que sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la solicitud suscrita en Guaranda el 10 de octubre de 2024, por el Ing. José Luis Altuna MsC, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente. En dicho oficio, se confiere el Aval Institucional para que el “Centro de Investigación en Microbiología aplicada, Biotecnología y Fotoquímica”, sea considerado en el proceso de Evaluación y Creación de Centros, Grupos y Laboratorios de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad Estatal de Bolívar.



RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL AVAL INSTITUCIONAL PARA QUE EL “CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MICROBIOLOGÍA APLICADA, BIOTECNOLOGÍA Y FOTOQUÍMICA”, SEA CONSIDERADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CREACIÓN DE CENTROS, GRUPOS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.



**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

